

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Luz Mary Palacio Betancur.
Rad: 2022-00053.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Anserma, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 197

El 2 de mayo de 2022 por reparto, correspondió a este despacho una solicitud de amparo de pobreza, se procede a resolver sobre la misma impetrada por la señora LUZ MARY PALACIO BETANCUR identificada con C.C. 24.389.420, quien solicita se le asigne abogado con el fin de ser representada por él para tramitar y llevar hasta su culminación DEMANDA DE PERTURBACION A LA PROPIEDAD.

Visto el interés que expone la solicitante, procede el despacho a designar apoderado judicial a la abogada SARA CLEMENCIA CORRALES RAMIREZ, a quién se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres (3) días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 053 del 6 de mayo de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO